



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente, con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03B8-20220000007, relativo al apoyo de una alumna bolsista por el periodo de febrero a diciembre 2022.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 08399-R-17, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N.° 001-DGA-2017 «Requerimiento y Otorgamiento de Propina Bajo la Modalidad de Bolsa de Trabajo para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos» y los Procedimientos DGA-ADM 001 «Trámite para el requerimiento de Bolsa de Trabajo» y DGA-ADM 002 «Trámite para el pago de Propina Bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo»;

Que mediante Oficio N.° 000005-2022-EPCR-FLCH/UNMSM de fecha 26 de enero de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita contar con el apoyo de una alumna bolsista para la mencionada Escuela Profesional, por el periodo de febrero a diciembre de 2022;

Que mediante Informe N.° 000013-2022-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 27 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Bienestar, informa que la alumna cumple con los requisitos establecidos en el Programa de bolsa de trabajo;

Que mediante Informe II N.° 000234-2022-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 4 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, señala que dicho gasto cuenta con disponibilidad presupuestal y, se encuentra previsto en el PTI y Presupuesto 2021;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## RESUELVE:

- OTORGAR una propina, en la modalidad de Bolsa de Trabajo, a favor de la alumna que se indica, quien realizará el apoyo en la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de la Facultad, por el periodo de febrero a diciembre de 2022, según especificación señalada:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ÁREA DE APOYO	MONTO MENSUAL S/.
1	Tirsa Carol Silva Ipince	18030145	E.P. de Conservación y Restauración	480.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**DECANATO**

- 2.° ENCARGAR a la Dirección Administrativa; a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización; a la Unidad de Economía y, a la Unidad de Personal de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3.° ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad la distribución del presente documento a las áreas técnicas.
- 4.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ**  
DECANO

